

excepto la alternativa Este. Esta alegación se encuentra firmada por 270 vecinos de Bárcena de Pie de Concha.

Por otra parte, nueve alegantes diferentes se muestran a favor de la alternativa Este. De estos nueve particulares que expresan su desacuerdo con la alternativa Oeste, 5 lo hacen por estimar que esta alternativa afecta a más terrenos dedicados al pasto para la ganadería que las demás alternativas, mientras que los restantes alegantes (4) se muestran a favor de la alternativa Este aduciendo distintos motivos (medioambientales, patrimoniales, económicos-turísticos, etc.).

Dentro de este último grupo de alegaciones se incluyen 915 firmas que solicitan a la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria que incluya dentro del inventario del Patrimonio Cultural de Cantabria las ermitas de San Esteban y San Roque.

Por último, dos particulares se muestran a favor del trazado seleccionado por el estudio informativo pero con modificaciones.

ANEXO V

Conclusiones del documento comparativo de los corredores analizados en el estudio de alternativas del tramo Arenas de Iguña-Reinosa y el corredor propuesto por la asociación ARCA

El corredor propuesto por la asociación ARCA mejora con respecto al corredor Este en los criterios medioambiental, funcional y territorial, debido a que la inclusión de túneles y viaductos y la eliminación de curvas en el trazado hacen que la afección medioambiental sea menor y que el trazado sea de mejor calidad. Sin embargo, el aumento en presupuesto y la definición de rampas con mayor pendiente hace que la rentabilidad disminuya, lo que implica que el resultado final sea muy similar al del corredor Este y continúe alejado del Oeste.

El documento concluye que los métodos de decisión aplicados muestran claramente la superioridad del corredor Oeste con respecto a los otros dos corredores, por lo que la decisión final en cuanto al corredor elegido no varía, manteniéndose como tal el corredor Oeste.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

23390 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXXV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXXV, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó el 9 de octubre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXXV, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23391 *RESOLUCIÓN 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorromadrid XXXIII, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorromadrid XXXIII, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077) como gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó el 9 de octubre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Ahorromadrid XXXIII, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23392 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorromadrid XXXI, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2002 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorromadrid XXXI, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó el 9 de octubre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Ahorromadrid XXXI, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23393 *RESOLUCIÓN 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorromadrid XXXII, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorromadrid XXXII, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).